

PARANÁ, 28 FEB 2024

VISTO:

La Resolución "CS" N° 052/24 UADER, y el expediente N° S01:0006431/2023 UADER_CYT; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución "CS" N° 052/24 UADER, se resuelve aprobar en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración Mutua entre la Municipalidad de Pueblo General Belgrano y la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Que por un error involuntario de tipeo en la mencionada Resolución se consignó erróneamente el organismo en el que se inician estas actuaciones como así también la fecha de la firma del mencionado convenio.-

Que por ser un error que no afecta el fondo de lo resuelto, corresponde la rectificación de la Resolución "CS" 052/24 UADER.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a), d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada Presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Rectificar parcialmente la Resolución "CS" N° 052/24 UADER, y en consecuencia donde dice: "...expediente N° S01:0006431/2023

RESOLUCIÓN "CS" N° 070-24

UADER_RECTORADO...", debe decir: "...expediente N° S01:0006431/2023 UADER_CYT..." y donde dice "...firmado en la ciudad de Paraná a los 04 días del mes de diciembre de 2024..." debe decir: "...firmado en la ciudad de Paraná a los 04 días del mes de diciembre de 2023...", por lo manifestado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-



Cr. Nicolás Horacio Brunner
A/C Secretaria del Consejo Superior
Universidad Autónoma de Entre Ríos



Esp. Lic. Daniela Dans
Vicerrectora
Universidad Autónoma de Entre Ríos